



REPÚBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
Depto. de Adm. de Educación Municipal

Decre. de PERSONAL

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS, ORDENA PAGO E IMPUTA GASTOS.

TREHUACO, 07 FEB 2020

DECRETO ALCALDÍCIO PERSONAL N° 0077/

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posterioras el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, la Resolución Exenta N° 1159 del 05 de septiembre de 2018, que aprueba Fondo de Apoyo a la Educación Pública y el Decreto Alcaldicio N° 0532 del 30 de agosto de 2019, que aprueba Convenio Fondo de Apoyo a la Educación Pública.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y don **OSCAR ARNALDO LAGOS MONTERO**, ingeniero comercial, Cédula de identidad y RUT N° **100553000**, domiciliado en **Arquitecto Gonzalo Martínez 1190, Departamento 202, Providencia**, quien se ha comprometido a realizar los servicios contemplados en el Artículo 1º del contrato de Prestación de Servicios, el que regirá desde el 02 de enero del 2020 al 31 de octubre de 2020.
- 2.- Ordénese la cancelación de **\$2.000.000 mensuales** de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4º, del contrato de Prestación de Servicios.
- 3.- Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)
- 4.- Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a la cuenta correspondiente, del Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL
* 8º REGIÓN
LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LCI/LCR/VS/ALMF/irs
DISTRIBUCIÓN:

Archivo Carpeta funcionario, Archivo Decretos Alcaldíos, Of. de Transparencia, TGR., Secc. Finanzas DAEM, Archivo Secretaria



VºBº DIRECTOR CONTROL

VºBº ASESOR JURÍDICO



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Trehuaco, a 02 de enero de 2020, entre **la Ilustre Municipalidad de Trehuaco**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don Luis Cuevas Ibarra, RUT N° 01944186 ambos con domicilio para estos efectos en esta ciudad, calle Gonzalo Urrejola N° 460, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; y don **OSCAR ARNALDO LAGOS MONTERO**, ingeniero comercial, Cédula de identidad y RUT N° 18500666, domiciliado en ~~Av. Presidente Gonzalo Martínez 1000, Departamento 201, Providencia~~, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios especializados a honorarios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Trehuaco contrata los servicios especializados de don **OSCAR LAGOS MONTERO**, ya individualizado, a fin de que preste asesoría técnica para el Departamento de Educación en las áreas de Gestión, Revisión y Diseño organizacional para las áreas de presupuesto, rendiciones y finanzas, que permitan entregarle mayor agilidad a los procesos y facilitar la claridad y oportunidad en la información.

Además este servicio apoyará los procesos de rendiciones de cuentas a la Superintendencia de Educación; el diseño y seguimiento presupuestario del Departamento; acompañamiento en los procesos de revisión de la Contraloría General de la República y de la Superintendencia de Educación, en especial le corresponderá:

- Seguimiento de la ejecución presupuestaria de Educación 2020
- Propuestas de modificación o ajuste del presupuesto 2020
- Acompañamiento en las rendiciones de gastos para la Superintendencia de Educación.
- Evaluación de los procesos actuales de presupuesto, finanzas y contabilidad.
- Propuestas de re-diseño y optimización de los procesos de presupuesto, finanzas y contabilidad.
- Apoyo en la rectificación de rendiciones de cuentas ante la Superintendencia de Educación.
- Apoyo en la preparación del presupuesto de Educación 2021.
- Acompañamiento a los procesos de revisión de la Contraloría General de la República, de la Superintendencia de Educación, Junji y otros organismos fiscalizadores, y el seguimiento a sus soluciones o respuestas
- Participación en reuniones con técnicos y autoridades del sector educación a solicitud del Jefe DAEM.
- Entre otros.

De esta labor dará cuenta a través de la expedición de informes. El prestador don **OSCAR LAGOS MONTERO** acepta el encargo conferido, obligándose a prestar dicho servicio y otros requerimientos de acuerdo a instrucciones que imparta el Alcalde o a quien este designe.



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
Depto. de Adm. de Educación Municipal

SEGUNDO: Los servicios contratados se realizarán ya sea en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco o bien a través de servicios en línea, quedando bajo responsabilidad del Alcalde o de quien éste designe la supervigilancia del cabal cumplimiento de las labores encomendadas.

TERCERO: Don **OSCAR LAGOS MONTERO** deberá prestar los servicios encomendados de acuerdo a las pautas y requerimiento del Director del Departamento de Educación.

CUARTO: En retribución por los servicios prestados, la Municipalidad pagará a don **OSCAR LAGOS MONTERO** la suma de **\$2.000.000 mensuales**.

La suma señalada anteriormente no sufrirá alteraciones por causas de intereses o reajustes de ningún tipo durante la vigencia del presente contrato e incluye todos los impuestos correspondientes, los cuales serán retenidos y pagados directamente por la Municipalidad.

Asimismo, dicha suma señalada se pagará mediante cheque o en efectivo depositado en la cuenta que al efecto señale el prestador, previa presentación de la boleta de honorarios correspondiente debidamente autorizada.

QUINTO: El presente contrato de prestación de servicios a honorarios es de plazo y rige desde 02 de enero de 2020 hasta el 31 de octubre de 2020.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales de justicia de esa Comuna.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder del interesado.

En señal de conformidad y previa lectura, firman

OSCAR LAGOS MONTERO
PRESTADOR

LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE

